



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato 516-2024

CONVENIO CON PARTICULARES

CLASE DE CONVENIO	CONVENIO CON PARTICULARES No. 516-2024
EL CONVINIENTE	ASOCIACION EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL NIT. 900960868-9 CALLE 24 NUMERO 140-77 PUERTO PERALES REPRESENTANTE LEGAL. YUDY CATALINA RENDON SAAVEDRA C.C. 1054571481 DE LA DORADA CARRERA 2 N. 50-05 LA DORADA, CALDAS CEL. 3105901854
VALOR	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$15.600.000,00) APORTE MUNICIPIO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000,00) APORTE DEL CONVINIENTE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000,00)
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS HABILES, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COORDINACION INTERSECTORIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, Y PARTICIPACIÓN SOCIAL A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	19 - Salud Integral Pilar del Desarrollo Humano	1905 - La Dorada Saludable: Salud Pública con énfasis en determinantes sociales	1905054 - Servicio de promoción de la salud	190505401 - Personas atendidas con estrategias de promoción de la salud

Entre los suscritos, **MISAELEduardo Ortiz Bustos**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10185930 de La Dorada, Caldas, nombrado(a) mediante **Decreto No.028 del 05 de Enero de 2024** y posesionado(a) mediante **Acta de Posesión No. 021 del 05 de Enero de 2024** como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante **Resolución No. 015 del 10 de Enero de 2024**, quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **ASOCIACION EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL** con NIT. **900960868-9** , representado legalmente por el/la señor(a) **YUDY CATALINA RENDON SAAVEDRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1054571481 de La Dorada, Caldas y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, quienes celebramos el presente convenio previas las siguientes consideraciones:

- 1. Que el mismo se celebra según lo dispuesto en el artículo 95 del Ley 489 de 1998.
- 2. Que en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas 2024-2027".

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el animo de solventar la necesidad antes descrita, la administración municipal requiere contratar un opeorador logístico que apoye la realización del FORO "PROCESOS PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA", para lo cual requiere las siguientes actividades:

ITEMS	DETALLE	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD POR EVENTO, TALLER/FORO	Cantidad TOTAL
-------	---------	------------------	----------------------------------	----------------



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato 516-2024

1	REFRIGERIO	Snack: Sándwich de pollo en frio empacado en bolsa de papel sellada: 1. DOS (2) piezas de tajapan. 2. 40 Gramos de Proteína (pollo cocido). 3. UNA Rodaja de Queso mozzarella. 4. UNA (1) Rodaja de tomate. 5. UNA (1) Pieza de lechuga batavia fresca. 6. Porción de salsa. Bebida: Jugo de fruta natural, de fruta de cosecha de temporada empacado en vaso de 12 onz, y con tapa de seguridad	100	600
2	BOTELLON DE AGUA POR 18,9 LITROS CON DISPENSADOR	Botellón de agua purificada por 18,9 litros con dispensador de corriente para suministro de agua fría y caliente.	2	12
3	ESCARAPELAS DE INFORMACION	En policromía de 14 cm por 7 cm con porta escarapela y cuerda blanca	100	600
4	AUDITORIO	Disponibilidad de auditorio para encuentros con capacidad para 100 personas con silletería y ventilación	1	6
5	MODERADORES PONENTE	Profesionales en diferentes áreas del conocimiento, con experiencia en el sector salud, normatividad, funciones y roles de los actores, conocimiento en humanización, en mias, rias, y aps, asi como en los procesos de gestión de la salud pública, derechos y deberes de los usuarios, y de su interrelación.	3	18
6	TRASLADO	SERVICIO DE TRASLADO -grupo administrativo al sector rural taller rural -participantes rurales al foro final -trayecto ida y regreso	20	40

Proyección del aporte del asociado

ANEXO				
1	DETALLE DE DULCE	DULCE SABOR CEREZA COLOR ROJO EMPACADO INDIVIDUALMENTE PARA LA ENTREGA	100	600
2	ALQUILER	PRESTAMO DE SILLAS BLANCAS con posa brazos; Apariencia Rattan, Fácil de Limpiar, Altura: 80 Centímetros Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm: 30 x 42 cm Peso Máximo Soportado: 115 Kilogramos Ancho total (Incluyendo Brazos): 57 Centímetros Material Fabricación: Plástico Material Exterior: Plástico	150	900
3	SONIDO	ALQUILER DE SONIDO: Parlante portátil de 100W. PLANTA ELECTRICA: Planta eléctrica de 900W Potencia máxima 1200W. Potencia continua 900W. Voltaje 110 V. Fases 1 Corriente 4,11 amp. Frecuencia 60 Hz Regulación AVR. Tomas de conexión 2 a 110 V. Potencia del motor 3 HP. Tipo de combustibles Gasolina.		6

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COORDINACION INTERSECTORIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, Y PARTICIPACIÓN SOCIAL A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato 516-2024

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y GIRO DE LOS APORTES:

El valor del convenio a celebrar asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, sus aportes serán de la siguiente manera:

El municipio realizará un aporte de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, que serán girados al conviniente en Un (01) unico pago a la constituida cuenta bancaria exclusiva, previa presentación del informe de gestión de lo ejecutado y de toda la documentación relacionada con las actividades y obligaciones descritas en el convenio, el acta de recibo a satisfacción del desarrollo del convenio suscrita por el supervisor del mismo y las copias de los documentos que acreditan el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

Así mismo el conviniente realizará un aporte que será en especie por la suma de **TRES MILOLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)**

APORTE DEL MUNICIPIO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

APORTE DEL CONVINIENTE (EN ESPECIE): TRES MILOLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: La vigencia del convenio inicia desde su perfección hasta la liquidación. El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. QUINCE (15) DÍAS HABILES, A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: Son obligaciones del CONVINIENTE:

1. Garantizar la entrega de insumos y materiales en adecuadas condiciones en los lugares acordados para la realización de los eventos
2. Garantizar la entrega de refrigerios en el lugar asignado por el supervisor del contrato y en los tiempos requeridos
3. Garantizar la entrega e instalación de botellones de agua y en el lugar asignado por el supervisor del contrato
4. Garantizar la disponibilidad de auditorio de acuerdo a las especificaciones técnicas para cada una de las jornadas programadas para la realización de los talleres y del foro final
5. Garantizar la entrega de escarapelas para la identificación de los participantes de procesos de gestión de la salud pública.
6. Garantizar el SERVICIO DE TRASLADO DEL GRUPO ADMINISTRATIVO AL SECTOR RURAL TALLER RURAL Y DE LOS PARTICIPANTES RURALES AL FORO FINAL TRAYECTO IDA Y REGRESO DE ACUERDO A LO INDICADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO
7. Garantizar la participación de los moderadores ponentes de acuerdo a los requisitos descritos en las especificaciones técnicas
8. Garantizar la entrega de los detalles (dulces) en la apertura de cada foro de acuerdo al cronograma de actividades establecido por el supervisor.
9. Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los tÉRminos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos deL MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente convenio; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONVINIENTE; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del convenio; 4) Asignar un supervisor, a través del cual EL MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONVINIENTE.

Son obligaciones del MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del convenio; 2) Tramitar diligentemente los aportes al CONVENIO; 3) Brindar al

Estudio Previo # 8479	'La Fuerza de las Ideas' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 3 - de 5 páginas
Elaboró: PAULA ANDREA CIFUENTES LOPEZ - 2024-11-25	Revisó: PAULA ANDREA CIFUENTES LOPEZ - 2024-11-25	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS - 2024-11-25
		Imprimió: VALENTINA BERMEDEZ ESTRADA 2024-11-25



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato 516-2024

CONVINIENTE el apoyo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA: EL CONVINIENTE se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPARO	TIPO DE GARANTÍA CUANTÍA ASEGURADA VIGENCIA		
CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguro		
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Póliza de Seguro		
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Póliza de Seguro		

Descripción Amparo:

DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 10% del valor total del contrato, por el término de éste y tres (3) años más

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO, vigilará el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio a través de "CARGO DEL SUPERVISOR" en quien se delegan todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución del mismo, quien a su vez tiene la facultad de cambiar el supervisor del convenio si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente convenio, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al CONVINIENTE.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la especificidad del presente convenio, EL CONVINIENTE no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo que lo autorice EL MUNICIPIO, de manera escrita.

CLÁUSULA NOVENA: NO VINCULACIÓN LABORAL: Con el perfeccionamiento del presente convenio, la entidad no tendrá ningún tipo de relación laboral, con las personas encargadas de la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente convenio, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución como lo son la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación adición o prórroga deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de ejecución del convenio será MUNICIPIO DE LA DORADA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a)- Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b)- Certificados de disponibilidad presupuestal, c)- Propuesta del conviniente, d)- Certificado de la División de Bienes, e)- Fichas BPIM de la División de Proyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONVINIENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de EL MUNICIPIO En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del CONVINIENTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO, a solicitud de EL CONVINIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONVINIENTE a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONVINIENTE sin que la responsabilidad del CONVINIENTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL MUNICIPIO en un momento dado

Estudio Previo # 8479	'La Fuerza de las Ideas' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 4 - de 5 páginas
Elaboró: PAULA ANDREA CIFUENTES LOPEZ - 2024-11-25	Revisó: PAULA ANDREA CIFUENTES LOPEZ - 2024-11-25	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS - 2024-11-25	Imprimió: VALENTINA BERMEDEZ ESTRADA 2024-11-25



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato 516-2024

haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONVINIENTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONVINIENTE, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONVINIENTE, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL MUNICIPIO, por razón del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del MUNICIPIO, teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas para tal efecto se firma a los

Estudio Previo # 8479	'La Fuerza de las Ideas' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 5 - de 5 páginas
Elaboró: PAULA ANDREA CIFUENTES LOPEZ - 2024-11-25	Revisó: PAULA ANDREA CIFUENTES LOPEZ - 2024-11-25	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS - 2024-11-25	Imprimió: VALENTINA BERMUDEZ ESTRADA 2024-11-25